



## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

### ***ANUNCIO de 27 de julio de 2026 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la manzana 07 ACO-4.8. (2026081343)***

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz, en sesión celebrada con fecha 25 de junio de 2026 y tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del siguiente Estudio de Detalle:

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase de instrumento urbanístico         | Estudio de Detalle                                                                                                                                                                                                                            |
| Expte.                                   | 2025/15860                                                                                                                                                                                                                                    |
| Instrumento que desarrolla o complementa | Plan General Municipal                                                                                                                                                                                                                        |
| Clasificación del suelo                  | Urbano                                                                                                                                                                                                                                        |
| Delimitación del ámbito afectado         | Calle Damián Téllez Lafuente, 17, 06010, Badajoz, Extremadura.<br>Hospital Materno-Infantil del Hospital Perpetuo Socorro. Referencia catastral 6341201PD7064A0001PU.                                                                         |
| Promotor y arquitecto redactor           | Promotor: Servicio Extremeño de Salud.<br>Arquitectos: Manuel Romero Romero.<br>Eliseo Romero Alonso.                                                                                                                                         |
| Objeto                                   | Ampliación del edificio correspondiente al Hospital Perpetuo Socorro y su estudio para reajustar la edificabilidad, el volumen construido y componer las fachadas de dicha ampliación.                                                        |
| Justificación                            | Se presenta el Estudio de Detalle como instrumento de urbanismo legitimado tanto por la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura como el Plan General Municipal vigente de Badajoz. |

De acuerdo con el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, con el tenor literal siguiente:

“El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026, adoptó acuerdo, por unanimidad de los asistentes, por el que se procedió a aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana 07 ACO-4.8, Hospital Perpetuo Socorro en calle Damián Téllez Lafuente, 17, de Badajoz”.



Habiéndose procedido el 22 de Julio de 2026 y con n.º de anotación BA/034/26 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de este Excelentísimo Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), 69 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (RGLOTUS), y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con los artículos 57 LOTUS y 69 RGLOTUS, el texto íntegro y la documentación completa del Estudio de Detalle aprobado definitivamente, debidamente diligenciado, se encuentra accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

[www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/60083/Planeamiento-aprobado](http://www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/60083/Planeamiento-aprobado)

Asimismo, puede accederse a la inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a través del siguiente enlace.

[sitex.juntaex.es/SITEX/planeamiento?ptofigura=41155](http://sitex.juntaex.es/SITEX/planeamiento?ptofigura=41155)

El contenido normativo y/o articulado del Estudio de Detalle se detalla en el anexo I.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Badajoz, 27 de julio de julio de 2026. El Alcalde, PD, Decreto de Alcaldía 23/10/2025 (BOP n.º 208, de 31/10/2025), El Teniente-Alcalde Primero, Concejal Delegado de Urbanismo, CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.

**ANEXO I****RESUMEN EJECUTIVO**

Contenido y alcance.

Según el artículo 25 "Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística" del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana sabemos que:

(...)

3. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

- a. Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de situación, y alcance de dicha alteración.
- b. En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

(...)

Ámbito del estudio de detalle.

La parcela objeto de estudio se encuentra en la calle Damián Téllez Lafuente, 17, Badajoz siendo la referencia catastral 6341201PD7064A0001PU.

La superficie de parcela es de 51.811,00 metros cuadrados según la Sede Electrónica de Catastro y se encuentra en suelo urbano cuyo uso es Equipamiento Sanitario Hospitales y clínicas (ESH). La parcela consta de varias edificaciones aisladas y varios aparcamientos y espacios libres en superficie. La ampliación a realizar se encuentra en la esquina Noroeste de la parcela.

Objetivos y finalidad.

El objetivo es la ampliación del edificio correspondiente al Hospital Perpetuo Socorro y su estudio para reajustar la edificabilidad, el volumen construido y componer las fachadas de dicha ampliación.

Parámetros urbanísticos generales de aplicación.

|                                                                 |                         | EN NORMA                                               | ESTADO ACTUAL                          | PROPUESTA                              |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|
| PARCELACIÓN                                                     | Superficie mínima       | 800 m <sup>2</sup>                                     | 51.811,20 m <sup>2</sup>               | 51.811,20 m <sup>2</sup>               |
| Uso Ordenación General                                          | Parcela                 | EQUIPAMIENTO SANITARIO HOSPITAL                        | EQUIPAMIENTO SANITARIO HOSPITAL        | EQUIPAMIENTO SANITARIO HOSPITAL        |
| Tipo de edificación                                             |                         | EAE                                                    | EAE                                    | EAE                                    |
| EDIFICABILIDAD                                                  | Sup. Máx. Edificable    | 0,5 × n.º de plantas × sup. parcela                    | 284.961,60 m <sup>2</sup>              | 284.961,60 m <sup>2</sup>              |
|                                                                 | Sup. Edificada          | -                                                      | 75.173,00 m <sup>2</sup>               | 76.996,52 m <sup>2</sup>               |
|                                                                 | Edificabilidad          | 0,5 × n.º de plantas m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s | 1,45 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s | 1,48 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s |
| ALTURA                                                          | N.º de plantas          | 11                                                     | 11                                     | 11<br>(3 ampliación)                   |
|                                                                 | Metros                  | 1,50 + 3,50 × n.º plantas                              | 40 metros                              | 40 metros<br>(*14,5 m ampliación)      |
|                                                                 | Altura libre mínima     | 2,50 metros                                            | 3,10 metros                            | 3,00 m<br>(ampliación)                 |
| OCUPACIÓN (Se mantienen las condiciones genéricas de ocupación) | % Planta baja y primera | 65%                                                    | 38,90 %                                | 40,22 %                                |

Plano de situación.

Plano catastral.

